

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"**Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina**"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 30 de Abril de 2007

N° 17.612

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1118 del 30/03/07 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	2334
M.H.A. y O.P. N° 1229 del 19/04/07 - Contrato de Servicios Profesionales - Arq. Pedro Daniel Fernández	2334
M.H.A. y O.P. N° 1231 del 19/04/07 - Rectifica parcialmente Decretos N° 1028/01 y N° 2172/90 - Adjudica en venta lotes fiscales provinciales, ubicados en la Provincia de Salta	2335
M.H.A. y O.P. N° 1232 del 19/04/07 - Incorporación presupuestaria	2336
S.G.G. N° 1234 del 19/04/07 - Convenio de Ejecución "Proyecto Volver a Casa" - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Pcia.	2337
M.P.E. N° 1235 del 19/04/07 - Convenio de Financiamiento con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen	2338
M.H.A. y O.P. N° 1236 del 19/04/07 - Convenio: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta	2339
M.H.A. y O.P. N° 1237 del 19/04/07 - Convenio de Financiamiento: Fondo Fiduciario Provincial de Infraestructura Municipal y la Municipalidad de Embarcación	2340
M.ED. N° 1245 del 25/04/07 - Salario Docente	2341

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 100D del 13/04/07 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Gladys Inés Fernández	2342
S.G.G. N° 101D del 13/04/07 - Aceptación de renuncia - Prof. Mónica Alicia Fernández	2342
M.S.P. N° 102D del 13/04/07 - Dcto. N° 1148/07 - Aclaratoria de prórroga de afectación de personal - Sra. Eva Liliana Abraham	2343
M.S.P. N° 103D del 13/04/07 - Traslado de profesionales - Dres. Julián Osvaldo Abalos y María Lidia Ramos	2343
M.G.J. N° 104D del 13/04/07 - Modifica Art. 1° - Resolución N° 64D-07 - Sra. Margarita Camacho	2343
S.G.S. N° 105D del 13/04/07 - Dcto. N° 873/07 - Aclaratoria de prórrogas de designaciones temporarias - Lic. en Psicología Luciana Rocio Toffoli y Asist. Soc. Silvina de los Ángeles Rodríguez	2343
S.G.G. N° 106D del 13/04/07 - Deja sin efecto designación de personal "sin estabilidad" en cargo político - Sr. Jorge Antonio González	2343
M.S.P. N° 107D del 13/04/07 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Silvia Lucrecia Suarez de Gine	2343

RESOLUCIONES

N° 11141 - Dirección Gral. de Rentas N° 11/2.007	2344
N° 11140 - Dirección Gral. de Rentas N° 10/2.007	2344
N° 11139 - Dirección Gral. de Rentas N° 09/2.007	2345

Pág.

Nº 11138 - Dirección Gral. de Rentas Nº 08/2.007	2346
Nº 11137 - Dirección Gral. de Rentas Nº 07/2.007	2346
Nº 11136 - Dirección Gral. de Rentas Nº 06/2.007	2347

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11130 - Universidad Nacional de Salta Nº 04/07	2348
Nº 11129 - Instituto Provincial de Salud de Salta Nº 61/07 (L.P. Nº 45 - 2º Llamado)	2348
Nº 11128 - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Nº 02/07 (Prorroga)	2349

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 11064 - Garzón, Andrés Alberto - Finca "La Candelaria" - Expte. Nº 34- 7.433/06	2349
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11145 - Frese Karl Friedrich Wilhelm - Expte. Nº 166.766/06	2350
Nº 11142 - Medrano Caro, Marcelo Waldemar - Expte. Nº 153.680/06	2350
Nº 11131 - Fontana, Zulema Rosa - Expte. Nº 174.775/07	2350
Nº 11120 - Cuevas, Julio César - Expte. Nº 153.441/06	2350
Nº 11114 - Mojica, Nieves y Morales, Ramón Rosa - Expte. Nº 15.574/06	2350
Nº 11111 - Zakovsky, Santiago ó Yakovsky, Santiago; Avendaño de Zakovsky, Teodomira ó Avendaño de Yakovsky, Teodomira; Zakovsky, Francisco Mercedes; Agüero de Zakovsky, María del Carmen - Expte. Nº 169.540/06	2351
Nº 11110 - Cancino, Isidora Florencia o Cansino, Isidora Florencia y Marin, Rosario Everegisto - Expte. Nº 146.834/06	2351
Nº 11103 - Jiménez Barquín, Tomás José - Expte. Nº 161.103/06	2351
Nº 11102 - Canchi, Cleuterio - Expte. Nº 168.998/06	2351
Nº 11098 - Frías, Néstor Reimundo - Expte. Nº 166.440/06	2351
Nº 11092 - Loaisa, Marta - Expte. Nº 108.205/04	2351
Nº 11083 - Plazar, Virginia Marta - Córdoba, Hugo Delfor - Expte. Nº 2-103.097/04	2352
Nº 11079 - Chumacero, Viviana - Expte. Nº 166.659/06	2352
Nº 11078 - Flores, María Elena - Expte. Nº 121.631/05	2352
Nº 11076 - Ovando Tordoya, Jorge y/o Obando, Jorge y/o Obando Heredia, Jorge - Expte. Nº B-97.025/97	2352

REMATES JUDICIALES

Nº 11106 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 63.646/03	2352
Nº 11105 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº C-22.881/98	2353

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11104 - Diez Gómez, Alberto Delmiro Vs. Gladis Mabel Diez; Gómez, René del Valle - Expte. Nº 154.830/06	2353
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 11051 - Porcelo, Agustín Manuel - Expte. N° 175.344/07 2353

EDICTOS JUDICIALES

N° 11135 - D.G.R. c/ Portobello S.A. - Expte. N° 2-EXP 144.153/05 2354

N° 11134 - D.G.R. c/ Mamani, Ignacia - Expte. N° EXP 112.832/04 2354

N° 11133 - D.G.R. c/ Guillermo Coco S.R.L. - Expte. N° 144.770/05 2354

N° 11132 - D.G.R. c/ Salas, Napoleón - Expte. N° 145.753/05 2354

N° 11093 - Méndez, Miriam Sonia c/ Hermosilla, Raúl Alberto y/u Otros Responsables -
Sumario - Expte. N° 099.714/04 2355N° 11081 - Moschino de Russo, María Anilda I. vs. Lauría Calvo, Gabriel Ignacio - Iriquin, Delia
Vanessa s/Medida Cautelar - Embargo Preventivo - Expte. N° 148.970/06 2355**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 11127 - MZ Construcciones S.R.L. 2355

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 11067 - AHYNARCA S.A. 2357

N° 11052 - COZOFRA Sociedad Anónima 2357

N° 11035 - Molinos Güemes S.A. 2357

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 11123 - Agencia de Remises Santa Lucía a Dante Ramiro Armengot 2357

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 11144 - Sociedad de Dermatología de Salta, para el día 22/05/07 2358

ASAMBLEAS

N° 11143 - Consorcio de Usuarios del Río Mojotoro, para el día 03/05/07 2358

N° 11126 - Asociación Civil "Dignidad" - San José de Metán, para el día 27/05/07 2358

AVISOS GENERALES

N° 11148 - Partido Corriente Patria Libre - Res. 02/07 2359

N° 11146 - Tribunal Electoral de la Provincia de Salta - Cronograma Electoral 2359

FE DE ERRATA

N° 11125 - De la Edición N° 17.611 de Fecha 27/04/07 2359

RECAUDACION

N° 11147 - Del día 27/04/07 2359

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1118

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 01 de abril de 2.007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 01 de abril de 2.007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Abril de 2007

DECRETO N° 1229

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-2.009/06

VISTO el contrato de préstamo número 1465/OC-AR destinado a la ejecución del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR, y el expediente de "Selección de un Consultor Individual para la Elaboración del Proyecto integral y Manual de Señalización Turística de la Provincia de Salta", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12/09/06, obrante a fs. 01, se solicita al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la no objeción a los términos de referencia para la contratación de un Consultor Individual para la Elaboración del Proyecto Integral y Manual de Señaliza-

ción Turística de la Provincia de Salta, la cual es otorgada mediante una nota CAR 4517/2006 de fecha 18/09/06 obrante a fs. 16;

Que a fs. 17, 23 y 30 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos curriculum vitae (fs. 18/22, 24/9 y 31/44);

Que mediante Resolución N° 31/06 de fecha 30/10/06 de la Secretaría de Financiamiento Internacional se procede a crear la Comisión encargada de evaluar los antecedentes y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia (fs. 45/6);

Que la Comisión de Evaluación competente procede a evaluar los antecedentes de los postulantes, a saber: 1) Arq. Mario Alberto Ferrari, 2) Arq. Alejandra del Valle Martínez y 3) Arq. Pedro Daniel Fernández, conforme lo establecido en la Sección 3 de los términos de referencia, mediante dictamen obrante a fs. 47/54;

Que efectuado el análisis pertinente se han obtenido los siguientes resultados: 1) Arq. Pedro Daniel Fernández: 95 (noventa y cinco) puntos; 2) Arq. Alejandra del Valle Martínez: 85 (ochenta y cinco) puntos; y 3) Arq. Mario Alberto Ferrari: 68 (sesenta y ocho) puntos; en virtud de lo cual la Comisión de Evaluación califica al Arq. Pedro Daniel Fernández para la Elaboración del Proyecto integral y Manual de Señalización Turística de la Provincia de Salta;

Que en fecha 10/11/06 se requiere al BID la no objeción al dictamen de referencia, la cual es otorgada, mediante nota CAR N° 5636/2006 de fecha 21/11/06, obrante a fs. 57 de autos;

Que notificados los postulantes del resultado del proceso de selección según surge de las constancias obrantes a fs. 58/63, no se han presentado protestas ni observaciones al mismo;

Que asimismo se ha requerido a la Dirección Gral. de Organización a fin de que informe si el consultor seleccionado registra alguna incompatibilidad para ser contratado como consultor, recibiendo una respuesta negativa en tal sentido (fs. 64/6), en virtud de lo cual en fecha 20/12/06 se ha suscripto el pertinente contrato entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el consultor seleccionado;

Que mediante Resolución N° 33/06 de fecha 27/12/06, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional ha aprobado la contratación efectuada, sujeta a ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial mediante el pertinente decreto;

Que el procedimiento para la "Selección de un Consultor Individual para la elaboración del Proyecto integral y Manual de Señalización Turística de la Provincia de Salta", y el contrato suscripto con el consultor seleccionado en fecha 20 de Diciembre de 2.006 en el marco de dicho procedimiento, cumplen con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 y sus Decretos Reglamentarios 1.448/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 33/06 de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, mediante la cual se aprueba la contratación del Arq. Pedro Daniel Fernández, D.N.I. N° 16.307.035 como Consultor Individual para la elaboración del Proyecto integral y Manual de Señalización Turística de la Provincia de Salta celebrada en fecha 20 de Diciembre de 2.006, cuyo contrato en copia fiel forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis por ciento (76%) a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 13 - Unidad de Organización 01 - Programa Fortalecimiento Turístico BID - 0914700190100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y Veinticuatro por ciento (24%) a Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 13 - Unidad de Organización 02 - Programa Fortalecimiento Turístico - Contraparte Provincial - 0914700130200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 19 de Abril de 2007

DECRETO N° 1231

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-45.451/06

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Familia Propietaria tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por el Area Social de la Dirección General de Familia Propietaria, se constató que existen pendientes de resolución, numerosos pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la sección "B", Barrio El Jardín, de la Localidad de La Caldera, Departamento La Caldera, Sección "A", Ciudad de Metán, Departamento de Metán, Sección 6ta, Ciudad de Orán, e Hipólito Irigoyen, los dos últimos Departamento Orán;

Que asimismo surge del mencionado informe, que se han producido modificaciones en los valores consignados en el Decreto N° 2172/90, como así también remarca la existencia de un error administrativo involuntario contenido en el Decreto de Adjudicación N° 1028/01, perteneciente a la Localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes;

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección General Familia Propietaria constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y Normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, parcela y Matriculas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que conforme a la normativa vigente es de competencia de la Dirección General Familia Propietaria resolver toda acción vinculada a la problemática de tierras fiscales urbanas, y ejercer aquellas facultades que implícitamente se desprendan de principio de especialidad, como así también es competente para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir con su cometido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente los Decretos N° 1028/01 y N° 2172/90, los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2°- Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Localidad de La Caldera, Departamento La Caldera, Ciudad de Metán, Departamento Metán, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y Ciudad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará la escritura traslativa de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la Hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VERANEXO

Salta, 19 de Abril de 2007

DECRETO N° 1232

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 11-79.851/07, 11-79.950/07, 136-26.041/07 Cpde. 2, 136-26.042/07 Cpde. 1, 136-26.043/07 Cpde. 3, 136-26.044/07 Cpde. 1, 136-26.045/07 Cpde. 1, 136-26.046/07 Cpde. 1, 136-26.047/07 Cpde. 4, 136-26.048/07 Cpde. 2, 136-26.049/07 Cpde. 1, 136-26.050/07 Cpde. 4, 136-26.051/07 Cpde. 1, 136-26.052/07 Cpde. 1, 136-26.054/07 Cpde. 1, 136-26.055/07 Cpde. 2, 136-26.056/07 Cpde. 4, 136-26.058/07 Cpde. 1, 136-26.059/07 Cpde. 1, 136-26.060/07 Cpde. 2, 136-26.061/07 Cpde. 13, 136-26.062/07 Cpde. 4, 136-26.064/07 Cpde. 2, 136-26.065/07 Cpde. 5, 136-26.066/07 Cpde. 5, 136-26.067/07 Cpde. 7, 136-26.068/07 Cpde. 4, 136-26.069/07 Cpde. 2, 136-26.070/07 Cpde. 2, 136-26.057/07 Cpde. 2 y 136-26.053/07 Cpde. 1

VISTO que resulta necesario incorporar recursos al Presupuesto Ejercicio 2007, y efectuar reestructuraciones en diversas partidas presupuestarias del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de enero y febrero del año 2007, la Dirección General de Rentas percibió recursos extraordinarios, no previstos en las partidas del Presupuesto Ejercicio 2007, según dictamen que al efecto emitió la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente los ingresos que se perciban

en el curso del ejercicio por importes no previstos en la mencionada ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones y/o aplicaciones financieras que correspondan, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en el Ejercicio 2.007;

Que asimismo resulta necesario realizar una transferencia de créditos presupuestarios con el objeto de acondicionar las partidas pertinentes que posibiliten la ejecución de obras destinadas a mejorar la calidad de vida;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos, presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, una incorporación de recursos del Impuesto a las Actividades Económicas, al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 22.024.634,79 (Pesos veintidós millones veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7426, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un importe total de \$ 19.396.600,- (Pesos diecinueve millones trescientos noventa y seis mil seiscientos), según consta en Anexo IV del presente instrumento.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 01.03.07 y 22.03.07 - Batch Nros. 1793740 y 1800007, que contienen los

movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VERANEXO

Salta, 19 de Abril de 2007

DECRETO N° 1234

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Expediente n° 55.082/2007 - código 152

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Convenios de Ejecución "Proyecto Volver a Casa" y "Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo", suscriptos, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, aprobados por resolución nacional n°s. 1123/2007 y 1192/207, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio citado en primera instancia, tiene como objeto general financiar Acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social de los municipios de Hipólito Irigoyen, Salvador Mazza, General Ballivián, Capital, Chicoana, Urundel, Colonia de Santa Rosa y Guachipas, y el acuerdo referido en segundo término tiene como finalidad mejorar la seguridad alimentaria a través del acceso a los alimentos a aquellos grupos que presentan vulnerabilidad socio-alimentaria mejorando su calidad de vida, recuperar la cultura del trabajo, articular acciones con diferentes actores sociales con el objeto de eficientizarlas, provocar la captación de Promotores Locales para capacitar a las familias y realizar el seguimiento a las familias.

Que atento lo dictaminado (D. n° 219/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución "Proyecto Volver a Casa", suscripto, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, que como Anexo I forma parte del presente decreto (5 fs.), aprobado por resolución nacional n° 1123/2007, emanada de la Secretaría citada en primer término.

Art. 2° - Apruébase el Convenio de Ejecución "Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo", suscripto, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, que como Anexo II forma parte del presente decreto (3 fs.), aprobado por resolución nacional n° 1192/2007, emanada de la Secretaría mencionada en primer término.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Abril de 2007

DECRETO N° 1235

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-26.672/07

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado el día 30 de marzo de 2007 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de inversiones a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen hasta la suma de \$ 800.000,00 reintegrables, con destino a la realización de la obra "Adquisición de dos camiones y Pavimentación de Calles Varias" en dicho Municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución N° 040/97 y su modificatoria Resolución N° 127/06, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal N° 135/2007, del 23 de marzo de 2007, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Financiamiento celebrado el día 30 de marzo de 2007 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 19 de Abril de 2007

DECRETO N° 1236

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-079.218/07

VISTO: El Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de fecha 1° de Julio de 2004 aprobado por Decreto N° 2079/04; el Acta Complementaria de fecha 2 de Agosto de 2004 aprobada por Decreto N° 2225/04, el Decreto N° 677/05, N° 615/06 y Decreto N° 662/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de fecha 1/07/04 aprobado por Decreto N° 2079 del 7/09/04, la Provincia encomendó al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta la coordinación general de los convenios de colaboración reciproca celebrados entre el Estado Provincial con los Municipios del interior que se detallaron en los "Antecedentes" de dicho acuerdo, con el alcance previsto en el mismo;

Que por Acta Complementaria del 2/08/04, aprobada por Decreto N° 2.225 de fecha 27/09/04, las mismas partes se impusieron las obligaciones, plazo de vigencia y prórroga, así como las causas de rescisión contractuales;

Que los Decretos N° 677/05, N° 615/06 y N° 622/07 aprobaron las prórrogas convenidas entre las partes por los años 2005, 2006 y 2007, respectivamente;

Que mediante la presentación de fecha 29/01/06, el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, solicitó se considere un aumento del monto del convenio, manifestando que, parte del mismo, se destinará a mejorar los honorarios de los profesionales que realizan tareas profesionales en los Municipios adheridos;

Que los trabajos que realiza el Consejo Profesional de Ciencias Económicas están encuadrados en el denominado "Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal" implementado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, cuyo desarrollo y cumplimiento se encuentra a cargo de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y los profesionales que dicho ente designó y coordina, se han desempeñado con eficiencia y eficacia, motivo por el cual, la contratación se ha prorrogado por varios períodos, siendo necesario, también, adecuar las condiciones económicas bajo las cuales se viene prestando el servicio;

Que por tal motivo, las partes celebraron la addenda al Convenio de fecha 1/07/04 aprobado por Decreto N° 2079/04 y del Acta Complementaria de fecha 2/08/04 aprobada por Decreto N° 2225/04, oportunamente firmados, en la que se establece la ampliación del monto previsto como contraprestación en los instrumentos mencionados;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha emitido el dictamen jurídico pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la addenda al Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de fecha 1/07/04 aprobado por Decreto N° 2079/04 y del Acta Complementaria de fecha 2/08/04 aprobada por Decreto N° 2225/04, cuyo texto forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales - Actividad Dirección, Administración y Control - 093160010300 - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 19 de Abril de 2007

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expedientes Nros. 11-079.711/07 y 11-790.577/07
Referente

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Fondo Fiduciario Provincial de Infraestructura Municipal representado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Municipio ha solicitado a la Provincia de Salta el financiamiento para la realización de la Terminal de Ómnibus de esa localidad;

Que mediante Ley Nº 7364 se crea el Fondo Fiduciario Provincial de Infraestructura Municipal y Decreto Reglamentario Nº 2408/05, cuyo objeto es asistir a los Municipios de la Provincia de Salta, en la financiación total o parcial de obras de infraestructura de las terminales de transporte urbano e interurbano de pasajeros en los referidos Municipios;

Que el mencionado decreto establece las condiciones y requisitos a cumplir por parte de los Municipios para acceder a tal financiamiento;

Que mediante Ordenanza Nº 476/05 art. 12º la Municipalidad de Embarcación adhiere a la ley Provincial Nº 7364;

Que, asimismo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo lo necesario para incorporarse en el Programa Provincial para construcción de edificios para terminal de pasajeros, financiado según Ley 7364;

Que, en el marco legal señalado anteriormente, la Municipalidad de Embarcación solicitó al Fondo Fiduciario Provincial de Infraestructura Municipal financiamiento para la construcción de una Terminal de Ómnibus por la suma de \$ 4.055.840,00;

Que por Resolución Nº resolución Municipal Nº 0177/2007 se autoriza al intendente a suscribir con el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el Contrato de Préstamo por los fondos para financiar la construcción del edificio Terminal de Transporte de Pasajeros de esa ciudad en el marco de la Ley 7364; quedando autorizado para determinar los montos, plazos, moda-

lidades de cumplimiento y en general para disponer todo lo necesario en orden a la instrumentación y percepción de dichos importes por parte del Gobierno Provincial;

Que asimismo establece que el crédito que se obtenga en virtud del contrato de préstamo antes mencionado se reintegrará con los recursos provenientes de la explotación comercial del nuevo edificio Terminal en el marco del art. 5º inc. b) y 7º último párrafo de la citada ley garantizando el cumplimiento de las obligaciones que se asuman mediante la afectación de los fondos de coparticipación provincial que le correspondan a ese Municipio, habilitando la retención de los mismos de conformidad de la normativa ya referida;

Que el Fondo Fiduciario Provincial de Infraestructura Municipal financiará con aportes del Fondo Provincial de Inversiones a la Municipalidad de Embarcación por hasta la suma indicada precedentemente reintegrables, con destino a la construcción de una "Estación Terminal de Ómnibus" en dicho municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones de la Ley Nº 7364 de creación del mencionado Fondo y su decreto reglamentario;

Que corre agregado en autos informe del Programa de Transporte del Ministerio de la Producción y el Empleo referido a cantidad de viajes diarios y servicios nacionales, provinciales y locales que realizan la Empresas de Transporte de pasajeros a la localidad de Embarcación y desde allí hacia otros puntos de destino;

Que consta en autos informe de la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que el área jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha emitido el dictamen pertinente;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes del interior de la Provincia y que residen en los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y saneamiento que resuelvan diversas situaciones en el ámbito Municipal, generando la creación de puestos de trabajo para los habitantes de la zona, contribuyendo de esta forma al fomento de la actividad económica y productiva de esa Comuna como así también al desarrollo del transporte de personas urbano e interurbano;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Fondo Fiduciario Provincial de Infraestructura Municipal representado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Embarcación, cuyo original como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a lo establecido en el art. 12° del Decreto N° 2408/05.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 25 de Abril de 2007

DECRETO N° 1245

Ministerio de Educación

VISTO los Decretos N° 735/05, 347/06 y 947/07; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los lineamientos políticos fijados por el Gobierno de la Provincia de Salta, es su intención recomponer el salario docente de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro de la Provincia;

Que en virtud de ello deviene oportuno establecer el incremento del sueldo básico para el cargo Testigo de Maestro de Jornada Simple hasta alcanzar la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$. 480.-);

Que el incremento se efectuará de la siguiente manera: el importe de Pesos Cuarenta (\$. 40,00) en el mes de Abril/07, el cual surge de incorporar ese importe al sueldo básico deducido del adicional establecido en los Decretos N° 1.055/03 y 1.587/04, la suma de Pesos Diez (\$. 10.-) en el mes de Julio/07 y Pesos Diez (\$. 10.-) en el mes de Agosto/07;

Que con en relación a las horas cátedras del Nivel Polimodal, E.G.B. 3 y Regímenes Especiales se determina que su valor será de Pesos Veintiséis con 90/100 (\$. 26,90), Pesos Veintisiete con 48/100 (\$. 27,48) y Pesos Veintiocho con 06/100 (\$. 28,06) y las del Nivel Superior de Pesos Treinta y Dos con 62/100 (\$. 32,62), Pesos Treinta y Tres con 33/100 (\$. 33,33) y Pesos Treinta y Cuatro con 04/100 (\$. 34,04) para los meses de Abril/07, Julio/07 y Agosto/07 respectivamente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese, para el presente ejercicio, el incremento del sueldo básico para el cargo testigo de Maestro de Grado Jornada Simple hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$. 480.-) bonificable y remunerativo, manteniendo la relación de cargos y puntajes, de acuerdo al Anexo I del presente decreto, el que se efectuará de la siguiente manera:

a) El importe de Pesos Cuarenta (\$. 40,00) con el mes de Abril/07, el que resultará de deducir dicho monto de la asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable establecida en los Decretos N° 1.055/03 y 1.587/04.

b) La suma de Pesos Diez (\$. 10.-) en el mes de Julio/07.

c) La suma de Pesos Diez (\$. 10.-) en el mes de Agosto/07.

Asimismo fijase para las horas cátedras los siguientes importes:

Sueldo Básico por Hora Cátedra

	Nivel Polimodal	
	EGB 3 y Regímenes Especiales	Nivel Superior
Mes de Abril/07	26,90	32,62
Mes de Julio/07	27,48	33,33
Mes de Agosto/07	28,06	34,04

Art. 2º - Déjase establecido que a partir del presente instrumento la asignación extraordinaria otorgada por el Decreto 1.055/03, modificado por el Decreto Nº 1.587/04, será de Pesos Ciento Diez (\$ 110.-) para cada docente en un solo cargo. En el supuesto de tareas remuneradas en concepto de horas cátedra será de Pesos Tres con 67/100 (\$ 3,67), teniendo un tope de Pesos Ciento Diez (\$ 110.-), con las restricciones previstas en los instrumentos legales precedentemente mencionados.

Art. 3º - Ratifícase lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 947/07 dejando establecido que, a partir del 1º de Marzo de 2.007, ningún docente que se inicie en el cargo testigo de Maestro de Grado Jornada Simple del Sistema Educativo Provincial percibirá una remuneración de bolsillo inferior a los Pesos Mil Cuarenta (\$ 1.040.-), y en forma proporcional a la relación de cargos para los puntajes inferiores al cargo testigo.

Art. 4º - Déjase establecido que se mantiene la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) incorporada como adicional no remunerativos ni bonificables por cargo, hasta un máximo de dos, a los docentes de todos los niveles, siguiéndose para su liquidación las pautas establecidas para el pago del Incentivo Docente y las proporcionalidades salariales vigentes en la Jurisdicción, conforme lo previsto en el Artículo 3º del Decreto 947/07.

Art. 5º - Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la partida presupuestaria Personal del Ministerio de Educación.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David - Medina

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1229, 1234, 1235, 1236 y 1237, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 100D - 13/04/2007 - Expediente Nº 105.351/07 - Cód. 153

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2007, la renuncia presentada por la señora Gladys Inés Fernández, DNI. 4.472.094, personal de Planta Permanente, al Cargo de Auxiliar Operador - Agrupamiento Técnico - Subgrupo I - Cargo de Orden Nº 270, dependiente de la División Guardería "Monseñor Carlos Mariano Pérez" - Barrio Municipal - Programa Centros de Desarrollo Familiar - Dirección General de la Niñez y de la Familia - Secretaría de la Niñez y de la Familia, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 17 de Noviembre de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, la señora Gladys Inés Fernández, DNI Nº 4.472.094, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia y Guardería "Monseñor Carlos Mariano Pérez".

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Resolución Delegada Nº 101D - 13/04/2007 - Expediente nº 34.356/07 - código 261

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril de 2007, aceptar la renuncia presentada por la Profesora Mónica Alicia Fernández, D.N.I. nº 21.634.495, al cargo nº de orden 31 dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, designada por decreto nº 1381/06, modificado por su similar nº 315/07, en el

marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Medina

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 102D - 13/04/2007 - Exptes. n°s. 2.681/06 y 98.669/05 - código 121

Artículo 1° - Dejar establecido que la prórroga de la afectación dispuesta por decreto n° 1148 de fecha 9 de abril de 2007 es a la Cámara de Senadores de la Provincia.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 103D - 13/04/2007 - Expte. n° 6.759/07 - código 133

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar, a su pedido, a los agentes que a continuación se consignan, a la dependencia y cargo que en cada caso se indica:

Julián Osvaldo Abalos - D.N.I. n° 21.310.352, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, cargo 340, decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

María Lidia Ramos - D.N.I. n° 10.556.234, dependiente, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Hospital "Santa Teresa" de El Tala, cargo 6, decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión y como consecuencia de los traslados vertidos precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

* Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital: se libera y afecta el cargo 340, decreto n° 1742/02.

* Hospital "Santa Teresa" de El Tala: se libera y afecta el cargo 6, decreto n° 1034/96.

Medrano

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución Delegada N° 104D - 13/04/2007

Artículo 1° - Modificar el artículo 1° de la Resolución n° 64-D de fecha 15-03-07 dictada por este ministerio, excluyendo de la misma a la señora Margarita Camacho, DNI N° 11.152.115 - Cargo político Nivel 2.

Brizuela

Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Resolución N° 105D - 13/04/2007

Artículo 1° - Dejar establecido que las prórrogas de designaciones temporarias de la Lic. en Psicología Luciana Rocio Toffoli, y de la Asistente Social Silvina de los Angeles Rodríguez, dispuestas por Decreto n° 873/07, debe considerarse desde el 11 de marzo de 2007 y por el término de cinco meses, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ferraris

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 106D - 13/04/2007

Artículo 1° - Dejar sin efecto la designación "sin estabilidad" efectuada en cargo político de la Gobernación al Sr. José Antonio González - DNI N° 22.146.795, a partir de la fecha de la presente.

Medina

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 107D - 13/04/2007 - Expediente N° 7.473/06 - Cód. 134

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2006, la renuncia presentada por la señora Silvia Lucrecia Suárez de Gine, DNI N° 5.747.510, al cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de orden 1, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 695D/98, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 00150 de fecha 07 de Diciembre de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Señor del Milagro" y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

RESOLUCIONES

O.P. Nº 11.141

F. v/c Nº 10.976

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Abril de 2.007

RESOLUCION GENERAL Nº 11/2.007**VISTO:**

La Resolución General Nº 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General Nº 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General - Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de este Organismo que funciona en la ciudad de Salta, en calle Caseros Nº 670, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provistos por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal Zuviria del Banco Macro S.A. de la localidad de Salta.

Artículo 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes

de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio 2.007 con vencimiento en Julio de 2.007, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 130,00

e) 30/C4/2007

O.P. Nº 11.140

F. v/c Nº 10.976

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Abril de 2.007

RESOLUCION GENERAL Nº 10/2.007**VISTO:**

La Resolución General Nº 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General Nº 30/94, a los contribu-

yentes y/o responsables incluidos en la nómina que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación de Tartagal, sito en calle Wames 80 de esa Localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provistos por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Tartagal.

Artículo 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio 2.007 con vencimiento en Julio de 2.007.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 70,00

e) 30/04/2007

O.P. N° 11.139

F. v/c N° 10.975

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Abril de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 09/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación de Orán, sito en calle Pellegrini y 9 de Julio de esa Localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provistos por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Artículo 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio 2.007 con vencimiento en Julio de 2.007.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 75,00 e) 30/04/2007

O.P. N° 11.138 F. v/c N° 10.975

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Abril de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 08/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación Metán, sito en 9 de Julio 118 de esa Localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provistos por este

Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Metán.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio 2.007 con vencimiento en Julio de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 70,00 e) 30/04/2007

O.P. N° 11.137 F. v/c N° 10.975

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Abril de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 07/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones de Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nue-

vo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias Receptoría Fiscal J. V. González, sito en Gral. Güemes 101 de esa Localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, y provistos por este Organismo en la citada Receptoría. De conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de J.V. González.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio 2.007 con vencimiento en Julio de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 66,00

e) 30/04/2007

O.P. N° 11.136

F. v/c N° 10.975

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Abril de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 06/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Receptoría Fiscal Cafayate, sito en Bme. Mitre 77 de esa Localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, provistos por este Organismo en la citada Receptoría. De conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Cafayate con el formulario F917R.

Artículo 3° - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio de 2.007 con vencimiento en Julio de 2.007.

Artículo 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
D.G.R. - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 66,00

e) 30/04/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11.130

F. v/c N° 10.973

Lugar y Fecha: Salta, 23 de Abril de 2007

Nombre del Organismo Contratante:
Universidad Nacional de Salta

Procedimientos de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 04/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) precio de referencia

Expediente N°: 18.140/06

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 006/2/6 - Facultad de Ciencias Económicas - 1° Piso - Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401

Plazo/Horario: De Lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: (6) \$ 170,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín -

Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Sala "José Luis Cabezas" (Ex Rectorado) Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 21 de mayo de 2007 - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) Días Calendario

Presupuesto Oficial: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil)

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 500,00

e) 30/04 al 14/05/2007

O.P. N° 11.129

F. N° 176.458

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 61/07
(LP N° 45 Segundo Llamado)

Objeto: Servicio de Traslado de Ambulancia

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta

Expte. N° 74-3.423/07 Disposición N° 55/07

Fecha de Apertura: 09/05/2007 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 75,00 (pesos setenta y cinco).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° bloque - 1° piso. Salta - Horario de venta 08:30 a 13:00 hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 08/05/07 Hs. 12:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° bloque - 1° piso - Salta.

Consultas: Tel.-Fax: (0387) 4360818 - 4324536.

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 30/04/2007

O.P. N° 11.128 F. v/c N° 10.972

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

Prórroga de Llamado Licitación Pública N° 02/07

Artículo N° 9 - Ley 6.838

Objeto: "Proyecto y Construcción de Terminal de Ómnibus de Rosario de la Frontera".

Localidad: Rosario de la Frontera

Departamento: Rosario de la Frontera

Presupuesto Oficial: \$ 5.048.873,24 (Pesos cinco millones cuarenta y ocho mil setenta y tres con veinticuatro centavos)

Plazo de Obra: 7 (siete) meses

Modalidad de Contratación: Por Ajuste Alzado

Procedimiento de contratación: Licitación Pública (Artículo N° 9 - Ley 6.838)

Precio del Legajo: \$ 1.000,00 (Pesos un mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 03 de mayo de 2.007 a horas 14:00 en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de los Incas s/n°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 04/05/07, en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de los Incas s/n°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Fecha de Apertura: A las 11:00 horas del día 04/05/07, en Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Avenida de los Incas s/n°, Tercer Bloque, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Arq. José A. Ginocchio
Coordinador Ejecutivo (a/c)
U.E.P. - BID - Salta

Sec. Infraest. Urbana y Fin. Internac.

Imp. \$ 50,00 e) 30/04/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11.064

F. N° 176.333

Ref. Expte. N° 34-7.433/06

"Garzón, Andrés Alberto, D.N.I. N° 10.993.638" propietario del inmueble Catastro N° 5110 - (Partido La Isla - Finca "La Candelaria", Dpto. Cerrillos, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente denominado "San Bernardo", para irrigación de 54,4000 has. con caudal de 28,56 lts./seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 25/04 al 02/05/2007

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 11.145

F. N° 176.478

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Frese, Karl Friedrich Wilhelm s/Sucesorio", Expte. N° 166.766/06, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Abril de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04 al 03/05/2007

O.P. N° 11.142

F. N° 176.474

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Medrano Caro, Marcelo Waldemar s/Sucesorio" Expte. N° 153.680/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 20 de Noviembre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04 al 03/05/2007

O.P. N° 11.131

F. N° 176.461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Fontana, Zulema Rosa s/Sucesorio" Expte. N° 174.775/07, declara abierto los sucesorios de la Sra. Zulema Rosa Fontana y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación local,

citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 24 de Abril de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04 al 03/05/2007

O.P. N° 11.120

R. s/c N° 12.735

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4a Nominación, Secretaria interina de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en Expte. N° 153.441/06, caratulados: "Cuevas, Julio César - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 19 de Marzo de 2007. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 27/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.114

F. N° 176.420

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Mojica, Nieves y Morales, Ramón Rosa" (Expte. N° 15.574/06), Declárase abierto el juicio sucesorio de Nieves Mojica y de Ramón Rosa Morales y Cítese por Edictos que se publicarán por el plazo de Tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Tartagal, 22 de Marzo de 2007. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.111

F. N° 176.415

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Zakovsky, Santiago ó Yakovsky, Santiago; Avendaño de Zakovsky, Teodomira ó Avendaño de Yakovsky, Teodomira; Zakovsky, Francisco Mercedes; Agüero de Zakovsky, María del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 169.540/06 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 24 de Abril del 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar.

Imp. \$ 60,00

e) 27/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.110

F. N° 176.416

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos "Cancino, Isidora Florencia o Cansino, Isidora Florencia y Marín, Rosario Everegisto - Sucesorio", Expte. N° 146.834/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local. Salta, 23 de febrero de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.103

F. N° 176.400

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11°. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Sucesorio de Jiménez Barquín, Tomás José", Expte. N° 161.103/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Marzo de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.102

F. N° 176.399

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Canchi, Cleuterio s/Sucesorio" Expte. N° 168.998/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 18 de Abril de 2.007. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.098

F. N° 176.393

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos: Frias, Néstor Reimundo - Sucesorio, Expte. N° 166.440/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 23 de Abril de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/04/2007

O.P. N° 11.092

F. N° 176.384

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación,

Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Sucesorio de Loaisa, Marta" Expte. Nº 108.205/04, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de Febrero de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/04/2007

O.P. Nº 11.083 R. s/c Nº 12.731

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Plazar, Virginia Marta - Córdoba, Hugo Delfor - Sucesorio", Expte. Nº 2-103.097/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 24 de Abril de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/04/2007

O.P. Nº 11.079 F. Nº 176.364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Chumacero, Viviana - Sucesorio", Expte. Nº 166.659/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 23 de Marzo de 2.007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/04/2007

O.P. Nº 11.078 F. Nº 176.366

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Flores, María Elena s/Sucesorio" Expte. Nº 121.631/05, declara abierto el Sucesorio de María Elena Flores y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 24 de Abril de 2007. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/04/2007

O.P. Nº 11.076 F. Nº 176.359

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom., Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Ovando Tordoya, Jorge y/o Obando, Jorge y/o Obando Heredia, Jorge s/Sucesorio", Expte. Nº B-97.025/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de Abril de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/04/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 11.106 F. Nº 176.406

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble baldío en Coronel Moldes

El día 3 de Mayo de 2.007 a hs. 17,30 en calle España Nº 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, en los autos que se le sigue a Gutiérrez, Daniel s/Ejec. Fiscal - Expte. Nº 63.646/03, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal

\$ 199,69 el inmueble identificado como Matrícula N° 934, Sec. B, Manzana 13, Parcela 4; Dpto. La Viña - Coronel Moldes. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de terreno baldío, sin ocupantes y sin mejoras. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Extensión: Fte. 19,00 m. Fdo. 32,50 m. Límites: N: lote 4 mat. 933; S: lote 6 mat. 935; E: calle sin nombre; O: lote 17 mat. 946; Superficie: 517,50 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 27/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.105

F. N° 176.405

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble baldío en Coronel Moldes

El día 03 de Mayo de 2.007 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a Vukotich, Emilio s/Ejec. Fiscal - Expte. N° C-22.881/98, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 94,38 el inmueble identificado como Matrícula N° 2069, Sec. F, Manzana 36, Parcela 7; Dpto. La Viña - Coronel Moldes. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de terreno baldío, sin ocupantes y sin mejoras. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Extensión: Fte. NO: 11 m. Cfte. S: 14,42 m.; fdo. NE: 39,10 m.; fdo. SO: 29,78 m.; Límites: NO: calle sin nombre; S: Polígono B, Mat. N° 373; NE. Lote o parcela 8 mat. 2070; SO: lote o parcela 6 Mat. N° 2068; Superficie: 378,84 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble

que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 27/04 al 02/05/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11.104

F. N° 176.403

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Diez Gomez, Alberto Delmiro vs. López, Gladis Mabel - Diez Gómez, René del Valle - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 154.830/06 ordena Citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos al Sr. René del Valle Diez Gómez o sus herederos Felicitas Catalina Lo Duca (Cónyuge) y Alberto Diez Gómez (usufructuario) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en el término de cinco días de la última publicación de nombrarse al defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente en juicio. Salta, 23 de Abril de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 27/04 al 02/05/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 11.051

F. N° 176.319

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaria de la Doctora María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Porcelo, Agustín Manuel, s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° 175.344/07 ha dictado la siguiente Sentencia: "Salta, 22 de Marzo de 2007.- Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Agustín Manuel Porcelo, D.N.I. n° 1.818.473, CUIT N° 20-01818473-8, con domicilio real en la calle España N° 1065, 5° piso "A" de esta ciudad. III).- Fijar el día 31 de mayo de 2007, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en el Concurso principal. VIII) Fijar el día 30 de julio de 2007, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de

los Informes Individuales de los créditos que se presenten a verificación (inc. 9° art. 14 L.C.Q.). IX) Fijar el día 12 de setiembre de 2007, o el siguiente día hábil si este fuere feriado como fecha para que la Sindicatura presente Informe General (art. 39 L.C.Q.). X) Fijar el día 28 de setiembre de 2007 como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico (art. 40 L.C.Q.). XX) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo: Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez". Se hace saber que ha resultado sorteado como Síndico Titular el C.P.N. Daniel Eduardo Tomaspolsky, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos, quien fijó los días martes y jueves de 18,00 a 20,00 horas para recibir los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado. Salta, 19 de abril de 2007. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25/04 al 02/05/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11.135

F. v/c N° 10.974

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "DGR c/Portobello S.A. y/o Personas Responsables s/ Ejecución Fiscal" Expte. 2-EXP144.153/05, cita Portobello S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación: Por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 09 de Octubre de 2006. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04 al 03/05/2007

O.P. N° 11.134

F. v/c N° 10.974

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nom., Secretaria de la Dra. Ma-

ría Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Mamani, Ignacia y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-112.832/04", ordena: Cítese a la Sra. Mamani, Ignacia a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 14 de Marzo de 2007. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04 al 03/05/2007

O.P. N° 11.133

F. v/c N° 10.974

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "D.G.R. c/Guillermo Coco S.R.L. y/o Persona Responsable - Ejecución Fiscal Embargo Preventivo" Expte. N° 144.770/05, cita a la Sociedad Guillermo Coco S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezcan por si. con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 15 de Marzo de 2007. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04 al 03/05/2007

O.P. N° 11.132

F. v/c N° 10.974

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivos, 1ra. Instancia 4ta. Nominación a Cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretaria, Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Salas, Napoleón s/Ejecución

Fiscal" Expte. N° 145.753/05, ha dictado la siguiente resolución: Salta 26 de Octubre de 2006. Atento las constancias de autos y lo solicitado, cítese al Sr. Napoleón Salas a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3 del C.P.C.C.). Salta, 26 de Febrero de 2.007. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30/04/2007

O.P. N° 11.093

F. N° 176.385

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Méndez, Miriam Sonia c/Hermosilla, Raúl Alberto y/u Otros Responsables Sumario", Expte. N° 099.714/04, ordena la publicación de Edictos, por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a los herederos del Sr. Hermosilla, Raúl Alberto, para que dentro de los seis días, que se computarán a partir del día

siguiente de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 Abril 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/04/2007

O.P. N° 11.081

F. N° 176.369

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Moschino de Russo, María Anilda I. vs. Lauría Calvo, Gabriel Ignacio - Iriquín, Delia Vanesa s/Medida Cautelar - Embargo Preventivo", Expte. N° 148.970/06, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de tres días para que el demandado Sr. Gabriel Ignacio Lauría Calvo, DNI N° 26.542.364, se presente a hacer valer sus derechos en este juicio, en el plazo de seis días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C. y C.). Salta, 30 de Marzo de 2007. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/04/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11.127

F. N° 176.457

MZ Construcciones S.R.L.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 10 de la ley 19550 se notifica que se constituyó por contrato de fecha 12/03/07, y modificatoria de fecha 12 de Abril de 2007, una nueva sociedad que girará bajo la denominación de MZ Construcciones S.R.L. domicilio legal en calle Deán Funes N° 975 de la ciudad de Salta capital y constituye su sede comercial en calle España 425 Piso 6° Dpto. C, de esta ciudad de Salta, los socios integrantes: Carlos Alejo Márquez Zavalía, argentino, D.N.I. N° 8.090.600, CUIT: 20-08090600-6, nacido el 17 de Julio de 1945, empresario, divorciado judicialmente, con domicilio en calle Deán Funes N° 380 pri-

mer piso, departamento 7, block B de esta ciudad; el señor Ramiro Márquez Zavalía Zelaya, argentino, D.N.I. N° 23.117.494, CUIT: 20-23117494-0, nacido el 12 de Febrero de 1973, empresario, soltero, domiciliado en calle Deán Funes N° 141 de esta ciudad, el término es de Noventa y Nueve Años, a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, tendrá por Objeto: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, o a través de sucursales, o dar agencia, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: a) Proyecto dirección, construcción de casa, duplex, edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, b) instalación organización y/o explotación de industrias de áridos; c) compraventa trueque, impor-

tación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones; d) adjudicación, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, f) efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público, g) administración de consorcios, propios o de terceros, h) explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo y subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, i) el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria; j) convenios comerciales transitorios o en participación con personas físicas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descritas, k) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo. l) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagües, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empaellido, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, alquiler y/o venta equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transporte de carga, de pasajeros, sean

todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social y para ello podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o de cualquier otra clase y podrá celebrar toda clase de actos y convenciones relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que la expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

Capital Social. Suscripción: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000). Las mismas son divididas en mil quinientas cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben totalmente en este acto, en la siguiente proporción: para el socio Carlos Alejo Márquez Zavalía Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Cuotas que equivale al 99% del capital social, para el socio Ramiro Márquez Zavalía Zelaya Quince Cuotas que equivalen al 1% del capital social: El veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en efectivo por los socios y el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará dentro del plazo de 2 años desde la fecha de la firma del presente contrato social. La representación legal, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, socio o no, cargo que será desempeñado en este acto por Alejo Márquez Zavalía, con domicilio especial en calle Deán Funes N° 975 de esta ciudad. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de Diciembre, un Balance general e Inventario, los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas que resultaren, de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/04/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 126,00

e) 30/04/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11.067

F. N° 176.340

AHYNARCA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de AHYNARCA S.A., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de Mayo de 2007 a las 11:00 hs., en el local de Radio Nacional N° 4233 B° Intersindical, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Remuneración del Directorio.
- 4.- Designación y remuneración Gerente.
- 5.- Aprobación Memoria y Balance de los ejercicios 2005 y 2006.
- 6.- Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Walter Pérez
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 25/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.052

F. N° 176.318

COZOFRA Sociedad Anónima**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 2007, a horas 18:00 en primera convocatoria y en caso de no reunir quórum, a horas 19:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en el Salón de Reuniones del Centro de Negocios del Posto 20, domicilio de su sede social, Avenida Reyes Católicos 1330 de esta Ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prevista en los Arts. 234 y 235 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

3.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes que conformarán el Directorio por un nuevo período de dos años.

Imp. \$ 150,00

e) 25/04 al 02/05/2007

O.P. N° 11.035

F. N° 176.295

Molinos Güemes S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550 se hace saber a los señores Accionistas de "Molinos Güemes S.A." que se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Mayo de 2007, a Hs. 20,00 en el local social de calle 25 de Mayo N° 453, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2.- Lectura y Consideración de los Estados Contables y sus Anexos al 31/12/2006.
- 3.- Elección de nuevo directorio por un nuevo período.

Maria Eugenia Miranda
Presidenta

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/04/2007

**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

O.P. N° 11.123

F. N° 176.441

Claudio Máximo Aguilar, para Agencia de Remises Sta. Lucía, comunica a interesados, por el plazo de 10 días desde la última publicación de este, la venta del Fondo de Comercio a Dante Ramiro Armengot; reclamos en Avda. Entre Ríos 387 ciudad de Salta, de 18 a 20 horas y Dr. José I. Sierra Paz.

Imp. \$ 150,00

e) 27/04 al 04/05/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 11.144

F. N° 176.477

Sociedad de Dermatología de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Mayo de 2.007 a hs. 20:30, en la sede del Círculo Médico de Salta, Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios que refrenden el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2007.
- 4.- Consideración del aumento de la cuota social de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 15 del Estatuto Social.

Dra. Silvia Cuevas

Secretaria

Dra. Maria Teresa Vendramini

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 30/04/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 11.143

F. N° 176.472

**Consorcio de Usuarios del Río Mojotoro -
General Güemes - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto Social del Consorcio convocase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su domicilio legal calle 20 de Febrero N° 559 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, el día jueves 3 de mayo de 2.007 a horas 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) Usuarios para la firma del Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de Memoria y Balance General 2006, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.

4.- Renovación parcial de Autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de:

Presidente.

Secretario.

Vocal Primero.

Sindico Suplente.

5.- Consideración del Reglamento Interno del Consorcio.

6.- Monto de la Prorrata.

Nota: Art. 17. "Las Asambleas se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización".

La documentación referida a los puntos de la Convocatoria se encuentra a disposición de los consorcistas, en Sede del Consorcio (Art. 15 del Estatuto).

Luis Selim Haddad

Secretario

Juan Rosario Mazzone

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 30/04/2007

O.P. N° 11.126

F. N° 176.445

**Asociación Civil "Dignidad" - San José
de Metán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres, Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 27 de mayo de 2007, a las 20 horas en su sede ubicada en calle Pueyrredón N° 62 de San José de Metán.

Elsa Aballay de Abraham

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 30/04/2007

AVISOS GENERALES

O.P. N° 11.148

R. s/c N° 12.737

Partido Corriente Patria Libre

RESOLUCIÓN 02/07

VISTO

La Ley Provincial N° 7335 de Internas Abiertas y Simultaneas y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 8/0/07 y 831/07 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO

Que dicha Normativa establece la fecha para Internas Abiertas y Simultaneas en la Provincia de Salta para el próximo 24 de Junio de 2007.

Que es facultad de esta Junta Electoral modificar el Cronograma Electoral vigente.

Por ello

La Junta Electoral del Partido Corriente Patria Libre

RESUELVE

Art. 1º: Modificar el cronograma electoral y fijar nuevos plazos; Presentación de Listas de Candidatos: Miércoles 2 de Mayo a Hs. 22:00; Exhibición de Listas: Jueves 3 de Mayo, Impugnación de Precandidaturas: Jueves 3 de Mayo de 13:00 a 23:00 Hs.; Oficialización de Listas de Candidatos: Viernes 4 de Mayo.

Art. 2º: Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, registrese y archívese.

Martín Adrián Sánchez
Analia Carrera
Jorgelina Soria
Elisa Arce
Hugo Ceballos

Sin Cargo

e) 30/04/2007

O.P. N° 11.146

R. s/c N° 12.736

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta**Cronograma Electoral**

Elecciones de Autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes para los Municipios de Cafayate, Cerrillos y Colonia Santa Rosa (Resolución registrada a fs. 167/168 del T. XVII del Libro de Resoluciones)

Comicios 28 de octubre de 2007

1. Convocatoria a Elecciones	02/03/07	Dcto. 830/07
	17/04/07 Modif. por Dcto.	1177/07
2. Presentación de Listas de Candidatos	08/09/07	50 días antes del acto electoral Art. 38 ley 6444
3. Impugnación de Candidatos	12/09/07	Art. 22 ley 6444
4. Comicios	28/10/07	
Sin Cargo		e) 30/04/2007

FE DE ERRATA

O.P. N° 11.125

De la Edición N° 17.611 de fecha 27/04/07

Sección GENERAL - RECAUDACION

Pag. 2327

O.P. N° 11.124

Donde dice:

Saldo anterior	\$ 128.910,80
Recaudación del día 26/04/07	\$ 1.559,20
TOTAL	\$ 130.470,00

Debe decir:

Saldo anterior	\$ 128.910,80
Recaudación del día 26/04/07	\$ 1.558,20
TOTAL	\$ 130.469,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/04/2007

RECAUDACION

O.P. N° 11.147

Saldo anterior	\$ 130.469,00
Recaudación del día 27/04/07	\$ 1.065,00
TOTAL	\$ 131.534,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar